



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

La Paz, 16 de febrero de 2022  
**P.I.E. N° 246/2021-2022**



Señor  
Wilfredo Franz David Chávez Serrano  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**  
Presente.

Señor Procurador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al señor Procurador, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe y documente su despacho de manera detallada que requisitos se requiere para acceder a cargos dentro de la Procuraduría del Estado y si estos son los mismos que para cualquier funcionario público. --- 2. Informe y documente su despacho de manera detallada, si entre los requisitos establecidos para ingresar como funcionario de la Procuraduría del Estado está la presentación del certificado de antecedentes penales conocido como Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) como se realiza en cualquier institución pública del Estado especificando que unidad es la responsable de recepcionar y archivar esta documentación en la Procuraduría. --- 3. Informe y documente su despacho de manera detallada, cuáles son los requisitos para acceder al cargo de director general de asuntos administrativos en la Procuraduría. --- 4. Informe y documente su despacho de manera detallada, en merito a que antecedentes profesionales el señor Ibert René Renato Aguilar Mamani fue designado como director general de asuntos administrativos en la Procuraduría, si el mencionado señor contaba con los requisitos para acceder al cargo, adjunte Curriculum y respaldo documentado. --- 5. Informe y Documente su despacho de manera detallada si el señor Ibert René Renato Aguilar Mamani para asumir el cargo como director general de asuntos administrativos en la Procuraduría presento toda la documentación requerida incluyendo el certificado de antecedentes penales conocido como Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), adjunte el documento presentado en su oportunidad, y de no haberlo hecho especifique las razones y motivos por los cuales la unidad correspondiente de la Procuraduría no exigió dicho documento. --- 6. Informe y documente su despacho de manera detallada si el señor Ibert René Renato Aguilar Mamani habiendo presentado el certificado de antecedentes penales conocido como Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), la unidad correspondiente de la procuraduría no observo que el mismo indicaba que el mencionado señor tenía antecedentes penales y judiciales. --- 7. Informe y Documente su despacho de manera detallada que acciones legales y administrativas está tomando la Procuraduría para sancionar como corresponde al señor Ibert René Renato Aguilar Mamani ya que el mismo teniendo conocimiento de sus antecedentes policiales y



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

judiciales asumió el cargo de director general de asuntos administrativos en la Procuraduría, de no ser así especifique de que privilegios goza o en base a que se fundamenta que no se haya iniciado acciones legales ni administrativas. --- 8. Informe y documente su despacho de manera detallada, si las declaraciones emitidas que recogen los medios de comunicación en cuanto a que el Procurador Wilfredo Chávez habría indicado que el señor Aguilar gozará de vacaciones antes de su desvinculación de la Procuraduría, siendo que el mencionado señor Aguilar habría asumido un cargo a sabiendas que incumplía con lo establecido por normativa vigente. En ese sentido, indique de que privilegios o en base a que se sustenta que se le otorgue vacaciones a alguien que ha asumido un cargo sin contar con todos los requisitos establecidos por ley.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

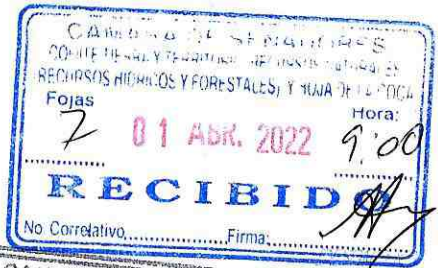
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado



El Alto, 21 de marzo de 2022  
PGE/DESP No. 436/2022



Hermano:  
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES  
Presente:

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito P.I.E. No. 246/2021 - 2022

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe de referencia, recibida el 09 de marzo de 2022, conforme al artículo 113 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, en el orden del cuestionario, se absuelve de la siguiente manera:

1. Informe y documente su despacho de manera detallada que requisitos se requiere para acceder a cargos dentro de la Procuraduría del Estado y si estos son los mismos que para cualquier funcionario público.

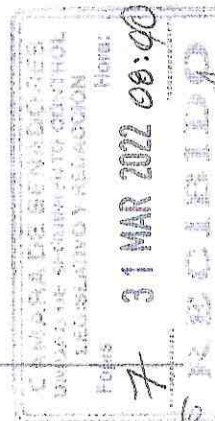
Respuesta. -

Para acceder a cargos dentro de la Procuraduría General del Estado se debe cumplir con los principios y requisitos establecidos en los Arts. 232 y 234 de la Constitución Política del Estado; así como los perfiles para el cargo descritos en los POAIs, mismos que varían de acuerdo a la clasificación de las respectivas unidades organizaciones. Se adjunta copia fotostática de requisitos.

2. Informe y documente su despacho de manera detallada, si entre los requisitos establecidos para ingresar como funcionario de la Procuraduría del Estado está la presentación del certificado de antecedentes penales conocido como Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) como se realiza en cualquier institución pública del Estado especificando que unidad es la responsable de recepcionar y archivar esta documentación en la Procuraduría.

Respuesta. -

Se cuenta como requisito para el ingreso a la Procuraduría General del Estado el certificado de antecedentes penales (REJAP) y la unidad responsable de recepcionar y archivar es la Unidad de Recursos Humanos.



¡La Patria no se vende, se defiende!



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

3. Informe y documente su despacho de manera detallada, cuáles son los requisitos para acceder al cargo de director general de asuntos administrativos en la Procuraduría.

Respuesta. -

Conforme establece la Ley 2027 de fecha 27 de octubre de 1999 misma que en su artículo 5. Inc. c) dispone "*funcionario de libre nombramiento son aquellas personas que realizan funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados. El sistema de administración de personal en conforma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto, determina el número de atribuciones específicas de estos y el presupuesto asignado para este fin. Estos funcionarios no están sujetos a disposiciones relativas a la carrera administrativa del presente Estatuto*".

Conforme a la Resolución Ministerial N° 12 de 05 de febrero de 2020 Reglamento para aprobación de escalas salariales de las entidades del sector público en su art. 5. Señala en el inc. b) Nivel (clase) 3. Nivel (Clase) 3 funcionarios de libre nombramiento y de acuerdo a la escala salarial aprobada el cargo de Director General de Asuntos Administrativos se enmarca en el nivel clase 3 de libre nombramiento.

4. Informe y documente su despacho de manera detallada, en merito a que antecedentes profesionales el señor Ibert René Renato Aguilar Mamani fue designado como director general de asuntos administrativos en la Procuraduría, si el mencionado señor contaba con los requisitos para acceder al cargo, adjunte Curriculum y respaldo documentado.

Respuesta. -

Fue una designación de libre nombramiento en base al Art. 4 inc. c) de la Ley 2027 y considerando que la documentación requerida es personal, la misma deberá ser solicitada por la instancia judicial correspondiente.

5. Informe y Documente su despacho de manera detallada si el señor Ibert René Renato Aguilar Mamani para asumir el cargo como director general de asuntos administrativos en la Procuraduría presento toda la documentación requerida incluyendo el certificado de antecedentes penales conocido como Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), adjunte el documento presentado en su oportunidad, y de no haberlo hecho especifique las razones y motivos por los cuales la unidad correspondiente de la Procuraduría no exigió dicho documento.

Respuesta. -

El Señor Aguilar presento la documentación solicitada para su incorporación, se adjunta copia fotostática de Registro Judicial de Antecedentes Penal (REJAP) N° 0265872 de fecha 16 de noviembre de 2020.

6. Informe y documente su despacho de manera detallada si el señor Ibert René Renato Aguilar Mamani habiendo presentado el certificado de antecedentes penales conocido como Registro



¡La Patria no se vende, se defiende!



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), la unidad correspondiente de la procuraduría no observo que el mismo indicaba que el mencionado señor tenía antecedentes penales y judiciales.

Respuesta. -

El Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) presentado por Ibert René Renato Aguilar Mamani para asumir el cargo, no registra antecedentes penales de sentencia condenatoria, ejecutoriada, declaratoria de rebeldía o suspensión condicional del proceso. Se adjunta copia.

7. Informe y Documento su despacho de manera detallada que acciones legales y administrativas está tomando la Procuraduría para sancionar como corresponde al señor Ibert René Renato Aguilar Mamani ya que el mismo teniendo conocimiento de sus antecedentes policiales y judiciales asumió el cargo de director general de asuntos administrativos en la Procuraduría, de no ser así especifique de que privilegios goza o en base a que se fundamenta que no se haya iniciado acciones legales ni administrativas.

Respuesta. -

Ninguna, considerando que el Art. 116 de la Constitución Política del Estado garantiza la presunción de inocencia.

8. Informe y documente su despacho de manera detallada, si las declaraciones emitidas que recogen los medios de comunicación en cuanto a que el Procurador Wilfredo Chávez habría indicado que el señor Aguilar gozará de vacaciones antes de su desvinculación de la Procuraduría, siendo que el mencionado señor Aguilar habría asumido un cargo a sabiendas que incumplía con lo establecido por normativa vigente. En ese sentido, indique de que privilegios o en base a que se sustenta que se le otorgue vacaciones a alguien que ha asumido un cargo sin contar con todos los requisitos establecidos por ley."

Respuesta. -

El señor Aguilar adquirió vacaciones del 02/02/2022 al 08/03/2022, se adjunta copia fotostática de formulario de solicitud de vacaciones.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

  
Wilfredo Chávez Serrano  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



¡La Patria no se vende, se defiende!